

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2021/5654 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 19/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Habiendo transcurrido el plazo legal de exposición al público, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, núm. 214 de 10 de noviembre de 2021, del expediente de modificación mediante crédito extraordinario, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2021, y no habiéndose presentado reclamaciones ante dicho órgano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, publicándose el resumen de la modificación presupuestaria.

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos totales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
430	770.00	Medidas apoyo a pymes, autónomos y emprendedores Covid-19 (línea B)	0,00	15.000,00	15.000,00
430	770.01	Medidas apoyo a pymes, autónomos y emprendedores Covid-19 (línea C)	0,00	25.000,00	25.000,00

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos totales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
430	480.00	Medidas apoyo a pymes por Covid	60.000,00	-40.000,00	20.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bailén, 2 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.